

CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE VIAS Y OBRAS**MES DE ABRIL****AÑO 2015**

No.	ENCARGADO DEL EJECUCION DEL PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTOS	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	PERIODO DE APROBACION Y DE FINALIZACION DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO	ESTADO DEL PROYECTO ACTUAL
1	Marvin Alfonso Reyes Santos	010/2015	Construccion de Quiebra patas en Canal de Aguas Pluviales	Colonia la Libertad	Fondos Municipales	75,000.00	05 al 18 de Marzo 2015	Finalizado
2	Marvin Alfonso Reyes Santos	013/2015	Reparacion y Rehabilitacion total del Centro Educativo Escuela las Mercedes	Colonia Carlos Roberto Reina	Fondos Municipales	382,515.00	24 de Marzo al 13 de Abril 2015	Finalizado
3	Pedro Antonio Hernandez Garcia	031/2015	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Barrio Fatima	Fondos Municipales	82,500.00	23 al 28 de Febrero del 2015	Finalizado
4	Pedro Antonio Hernandez Garcia	032/2015	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Colonia Los Castaños	Fondos Municipales	85,000.00	02 al 07 de Abril del 2015	Finalizado
5	Humberto Enrique Espinal Galeas	034/2015	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Colonia Juan Ramon Morales	Fondos Municipales	80,000.00	09 al 13 de Marzo 2015	Finalizado
6	Julio Cesar Cerna	035/2015	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Colonia 19 de Junio	Fondos Municipales	82,500.00	10 al 14 de Marzo 2015	Finalizado

7	Humberto Enrique Espinal Galeas	036/2015	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Calle Escuela Proheco Colonia Nuñez, Escuela Proheco El Porvenir y Escuela Proheco Colonia Brisas del Valle	Fondos Municipales	32,500.00	17 al 19 Marzo 2015	Finalizado
8	Representaciones Delfin Sociedad de Responsabilidad Limitada "REDEL S. de R.L." Representante Ricardo Alfredo Hall Polio	038/2015	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Colonia Morazan	Fondos Municipales	85,000.00	02 al 05 de Marzo 2015	Finalizado
9	Pedro Antonio Hernandez Garcia	039/2015	Rompimiento y Conformado de Carretera	Colonia Centenario	Fondos Municipales	85,000.00	13 al 18 de Marzo 2015	Finalizado
10	Rene de Jesus Paz Diaz	042/2015	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Colonia Suazo Cordova	Fondos Municipales	85,000.00	13 al 18 de Marzo 2015	Finalizado
11	Rene de Jesus Paz Diaz	043/2015	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Colonia Melgar Castro	Fondos Municipales	82,500.00	23 al 27 de Marzo del 2015	Finalizado
12	Rene de Jesus Paz Diaz	045/2015	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Aldea El Paraiso	Fondos Municipales	85,000.00	30 de Marzo al 07 de Abril del 2015	Finalizado
13	Rene de Jesus Paz D	046/2015	Mejoramiento de Calles y Avenidas	Aldea San Jose del Cayo	Fondos Municipales	85,000.00	09 al 14 de Abril 2015	Finalizado



ROMMEL EDGARDO CANO RAMIREZ
JEFE DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO

17010

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Contrato #010/2015

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Marvin Alfonso Reyes Santos**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #1707-1963-00063, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción de Quiebra Pata en Canal de Aguas Pluviales de la Colonia La Libertad de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANSE DE LOS SERVICIOS:** el contratista realizara la obra con el siguiente presupuesto: 04-04-472

#	Actividad	Und	Cant	Precio Unitario	Valor Total
1	Trazado y Marcado	ML	20.00	25.00	500.00
2	Demolición de Estructura Existente	ML	20.00	120.00	2,400.00
3	Excavación y conformación de área	M3	20.00	150.00	3,000.00
4	Fundición de Losa y Paredes de Canal de acero #4" en A/S	GBL	20.00	2,950.00	59,000.00
5	Armado e Instalación de Rieles en parte superior de canal	GBL	20.00	455.00	9,100.00
6	Aterrado, compactado y limpieza final	GBL	20.00	50.00	1,000.00
TOTAL					75,000.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor.

CUARTA: SUPERVISION: La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR**

DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **Lps. 75,000.00** (Setenta y cinco mil lempiras exactos.) **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al

Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando sea la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará

la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo



al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es del 05 al 18 de Marzo del 2015, a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra. **NOVENA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de **Pagare** como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA: PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los cuatro días del mes de Marzo del dos mil quince.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



Marvin Alfonso Reyes
Contratista



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Contrato #013/2015

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Marvin Alfonso Reyes Santos**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #1707-1963-00063, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Reparación y Rehabilitación Total del Centro Educativo Escuela Las Mercedes de la Colonia Carlos Roberto Reina de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANSE DE LOS SERVICIOS:** el contratista realizara la obra con el siguiente presupuesto:

0404-461

#	Actividad	Und	Cant	Precio Unitario	Valor Total
1.00	Desmontaje de estructura de techo existente de aulas y baños	M2	255.00	45.00	11,475.00
2.00	Sobre elevación de bloques #6" en pared repellada y pulido de la misma	M2	30.00	1,500.00	45,000.00
3.00	Repellado y Pulido de muro de contención de jardineria	ML	32.00	350.00	11,200.00
4.00	Cerrado de ventanal 3.00m, bloques 6" repellado y pulido	M2	8.00	1,500.00	12,000.00
5.00	Instalaciones de balcones en 3 ventanales de 3.00X0.50m	U	3.00	3,700.00	11,100.00
6.00	Instalación de 3 ventanas de vidrio 3X0.50 m	U	3.00	4,000.00	12,000.00
7.00	Armado de Estructura de techo con lamina aluzinc cal 26mm	M2	244.00	720.00	175,680.00
8.00	Instalación eléctrica en 3 aulas completas, 3 ventiladores de techo en cada uno y 2 llavines de puerta de aulas	GBL	GBL	33,000.00	33,000.00
9.00	Instalación de canales de pvc O4" en techo de aulas	ML	32.00	80.00	2,560.00
10.00	Reparación de Paredes de baños, repellado y pulido	GBL	1.00	8,500.00	8,500.00
11.00	Cambio de techo de baños con canaleta de 4X2" y lamina aluzinc cal.26.00 mm	GBL	1.00	6,500.00	6,500.00
12.00	Instalación de 4 puertas de madera de 2.10x0.90 m de baños	U	3.00	2,500.00	7,500.00
13.00	Reparación de Instalaciones eléctricas en área de bodega	GBL	1.00	3,500.00	3,500.00
14.00	Repello de muro perimetral	GBL	1.00	7,500.00	7,500.00
15.00	Pintado de Paredes de aulas, baños dentro y fuera	GBL	1.00	35,000.00	35,000.00
	TOTAL				382,515.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps. 382,515.00** (trescientos ochenta y dos mil quinientos quince lempiras exactos.) **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando sea la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** " El Contratista " presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es del 24 de Marzo al 13 de Abril del 2015, a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 15 días, c) Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier indole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y tres días del mes de Marzo del dos mil quince.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

Marvin Alfonso Reyes
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL **CONTRATO #031/2015**

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Pedro Antonio Hernández García**, mayor de edad, casado, Hondureño, dueño de maquinaria pesada, de este domicilio, con cedula de identidad # 1804-1969-01839, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar el trabajo de: **Compra y Acarreo de Material Balastre para el arreglo de las calles en zona Urbana de esta Ciudad:** con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares: **04-02-4766**

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor de la Compra	Valor por Viaje	Total
23/02/15	Compra y Acarreo de Balastre	Barrio Fátima	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
24/02/15	Compra y Acarreo de Balastre	Barrio Fátima	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
25/02/15	Compra y Acarreo de Balastre	Barrio Fátima	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
26/02/15	Compra y Acarreo de Balastre	Barrio Fátima	5	1,500.00	1,000.00	2,500.00	12,500.00
27/02/15	Compra y Acarreo de Balastre	Barrio Fátima	5	1,500.00	1,000.00	2,500.00	12,500.00
28/02/15	Compra y Acarreo de Balastre	Barrio Fátima	5	1,500.00	1,000.00	2,500.00	12,500.00
Total			33				82,500.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el

[Handwritten signature]
 17069

equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 23 al 28 de Febrero del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.82,500.00 (ochenta y dos mil quinientos lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 la compra y el acarreo y se realizaran 33 viajes en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por el supervisor, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte días del mes de Febrero del dos mil quince.


Alexander Lopez Orellana
Alcalde Municipal


Pedro Antonio Hernández García
Contratista



CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL **CONTRATO #032/2015**

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Pedro Antonio Hernández García**, mayor de edad, casado, Hondureño, dueño de maquinaria pesada, de este domicilio, con cedula de identidad # 1804-1969-01839, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar el trabajo de: **Compra y Acarreo de Material Balastre para el arreglo de las calles en zona Urbana de esta Ciudad:** con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor de la Compra	Valor por Viaje	Total
02/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Los Castaños	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
03/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Los Castaños	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
04/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Los Castaños	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
05/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Los Castaños	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
06/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Los Castaños	5	1,500.00	1,000.00	2,500.00	12,500.00
07/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Los Castaños	5	1,500.00	1,000.00	2,500.00	12,500.00
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 02 al 07 de Marzo del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 la compra y el acarreo y se realizaran 34 viajes en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por el supervisor, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y siete días del mes de Febrero del dos mil quince.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


Pedro Antonio Hernández García
Contratista



CONTRATO POR ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #034/2015

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Humberto Enrique Espinal Gáelas**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1979-00653, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar el trabajo de; **Compra y Acarreo de Material Balastre para el arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad:** con el siguiente reporte de viajes: 04-02-466

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor de la Compra	Valor por Cada Viaje	Total
09/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Col. Juan Ramón Morales	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
10/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Col. Juan Ramón Morales	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
11/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Col. Juan Ramón Morales	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
12/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Col. Juan Ramón Morales	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
13/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Col. Juan Ramón Morales	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
Total			32				80,000.00

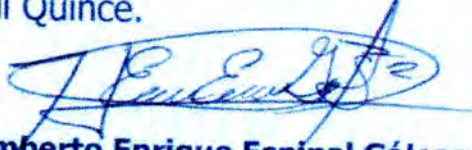
Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún

[Handwritten signature]

17070

desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 09 al 13 de Marzo del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.80,000.00 (ochenta mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 el viaje y se realizaran 32 viajes en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía firmado por el Ingenieria Municipal y firmado por el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los seis días del mes de Marzo del dos mil Quince.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


Humberto Enrique Espinal Gáneas
Contratista



CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #035/2015

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Julio Cesar Cerna Torres**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1978-00623, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material Balastre para el arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

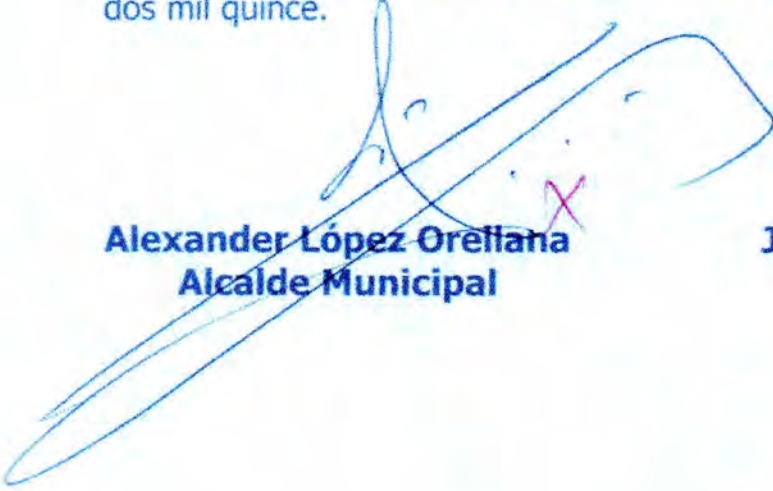
04-02-466

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
10/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia 19 de Junio	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
11/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia 19 de Junio	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
12/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia 19 de Junio	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
13/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia 19 de Junio	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
14/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia 19 de Junio	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
Total			33				82,500.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar



inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 10 al 14 de Marzo del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 82,500.00 (ochenta y dos mil quinientos lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 por cada compra y acarreo de material y se realizaran 33 viajes en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los nueve días del mes de Marzo del dos mil quince.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



Julio Cesar Cerna Torres
Contratista



CONTRATO POR ACARREO DE MATERIAL CONTRATO #036/2015

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Humberto Enrique Espinal Gáelas**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1979-00653, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar el trabajo de; **Compra y Acarreo de Material Balastre para el arreglo de las calles en sector Rural y Urbano de esta Ciudad:** con el siguiente reporte de viajes:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor de la Compra	Valor por Cada Viaje	Total
17/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Calle a Escuela Proheco Col. Nuñez	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
18/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Calle a Escuela Proheco El Porvenir	4	1,500.00	1,000.00	2,500.00	10,000.00
19/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Calle a Escuela Proheco Col. Brisas del Valle	3	1,500.00	1,000.00	2,500.00	7,500.00
Total de viajes urbano 3 viajes		Lps. 7,500.00	04-02-466				
Total de viajes rural 10 viajes		Lps. 25,000.00	04-02-475				
Total			13				32,500.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún



desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 17 al 19 de Marzo del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.32,500.00 (treinta y dos mil quinientos lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 el viaje y se realizaran 13 viajes en zona rural y urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía firmado por el Ingenieria Municipal y firmado por el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y seis días del mes de Marzo del dos mil Quince.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

Humberto Enrique Espinal Gáelas
Contratista

17170

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #038/2015

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra, **Representaciones Delfín Sociedad de Responsabilidad Limitada "REDEL S. DE R.L."** Representada por el Gerente Propietario el señor, **Ricardo Alfredo Hall Polio**, mayor de edad, casado, Hondureño, dueño de maquinaria pesada, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1964-00568, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar el trabajo de: **Compra y Acarreo de Material Balastre para el arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad**, con el siguiente reporte y en los siguientes lugares: **04-02-466**

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor de la Compra	Valor por cada viaje	Valor Total
02/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Morazán	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
03/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Morazán	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
04/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Morazán	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
05/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Morazán	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
	Total		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de el funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo con su



combustible, lubricantes, reparaciones mayores y menores y motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato entra en vigencia a partir del 02 al 05 de Marzo del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (Ochenta y cinco mil lempiras Exactos)** pagando la suma de Lps. 2,500.00 cada viaje haciendo un total de 34 viajes de material Balastre que se realizaran en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados de equipo emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía firmado por Ingeniero Municipal y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de **Pagare** como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y siete días del mes de Febrero del dos mil Quince.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


Ricardo Alfredo Hall Pollo
Contratista



12112

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL

CONTRATO #039/2015

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Pedro Antonio Hernández García**, mayor de edad, casado, Hondureño, dueño de maquinaria pesada, de este domicilio, con cedula de identidad # 1804-1969-01839, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar el trabajo de: **Compra y Acarreo de Material Balastre para el arreglo de las calles en zona Urbana de esta Ciudad:** con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares: **04-02-466**

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# Viaje	Valor del Acarreo	Valor de la Compra	Valor por Viaje	Total
13/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Centenario	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
14/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Centenario	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
15/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Centenario	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
16/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Centenario	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
17/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Centenario	5	1,500.00	1,000.00	2,500.00	12,500.00
18/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Centenario	5	1,500.00	1,000.00	2,500.00	12,500.00
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el



equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 13 al 18 de Marzo del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 la compra y el acarreo y se realizaran 34 viajes en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por el supervisor, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de **Pagare** como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los doce días del mes de Marzo del dos mil quince.


Alexander Lopez Orellana
Alcalde Municipal


Pedro Antonio Hernández García
Contratista



CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #042/2015

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **René de Jesús Paz Díaz**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0107-1984-00043, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material Balastre para el arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

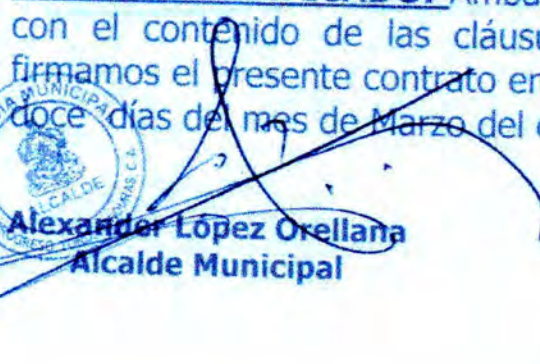
FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
13/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Suazo Córdova	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
14/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Suazo Córdova	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
16/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Suazo Córdova	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
17/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Suazo Córdova	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
18/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Suazo Córdova	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
	Total		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de



reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 13 al 18 de Marzo del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 por cada compra y acarreo de material y se realizaran 34 viajes en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los doce días del mes de Marzo del dos mil quince.




Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


René de Jesús Paz Díaz
Contratista



CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #043/2015

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **René de Jesús Paz Díaz**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0107-1984-00043, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material Balastre para el arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

04-02-466

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
23/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Melgar Castro	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
24/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Melgar Castro	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
25/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Melgar Castro	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
26/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Melgar Castro	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
27/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Melgar Castro	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
	Total		33				82,500.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de


17/00

reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 23 al 27 de Marzo del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.82,500.00 (ochenta y dos mil quinientos lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 por cada compra y acarreo de material y se realizaran 33 viajes en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de **Pagare** como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte días del mes de Marzo del dos mil quince.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


René de Jesús Paz Díaz
Contratista



17189

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL

CONTRATO #045/2015

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **René de Jesús Paz Díaz**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0107-1984-00043, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material Balastre para el arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

04-02-475

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
30/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea El Paraíso	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
31/03/15	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea El Paraíso	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
01/04/15	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea El Paraíso	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
06/04/15	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea El Paraíso	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
07/04/15	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea El Paraíso	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
	Total		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de

reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 30 de Marzo al 07 de Abril del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 por cada compra y acarreo de material y se realizaran 34 viajes en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y siete días del mes de Marzo del dos mil quince.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


René de Jesús Paz Díaz
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL **CONTRATO #046/2015**

Nosotros ✓ Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor **René de Jesús Paz Díaz**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0107-1984-00043, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material Balastre para el arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

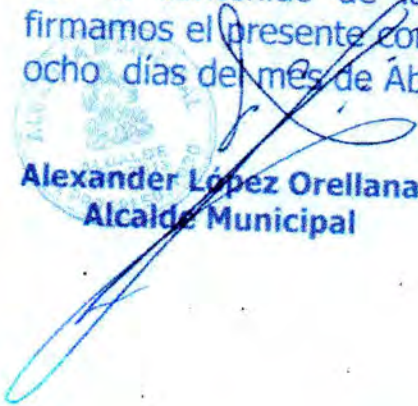
04-02-475

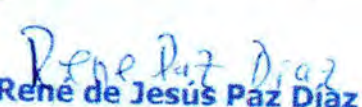
FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
09/04/15	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea San José del Cayo	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00 ✓
10/04/15	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea San José del Cayo	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00 ✓
11/04/15	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea San José del Cayo	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00 ✓
13/04/15	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea San José del Cayo	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00 ✓
14/04/15	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea San José del Cayo	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00 ✓
	Total		34				85,000.00 ✓

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de


17202
A

reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 09 al 14 de Abril del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 por cada compra y acarreo de material y se realizaran 34 viajes en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los ocho días del mes de Abril del dos mil quince.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


René de Jesús Paz Díaz
Contratista

